



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 349-2025-AMPI

Ica, **15 SEP 2025**

VISTO: El Ex. Adm. N° 0006107-2025, promovido por Massiel Yomira Ventura Cordero, Carta Administrativa N° 037-2025-OSG-MPI, Resolución de Alcaldía N° 018-2025-AMPI, el Informe Legal N° 089-2025-HABH-OAJ-MPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que les permite dictar actos administrativos válidos que garanticen el adecuado ejercicio de la función pública dentro de los límites que establece el ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía de los gobiernos locales no es ilimitada, sino que se ejerce en el marco de la Constitución y las leyes, orientándose al bienestar de la población local mediante decisiones eficientes, legítimas y respetuosas de los derechos fundamentales de los administrados, en especial del principio de igualdad ante la ley y de la razonabilidad de los actos públicos;

Que, la administrada Massiel Yomira Ventura Cordero, peticona la rectificación y/o aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 018-2025-AMPI de fecha 10/01/2025, en el cual se ha omitido señalar su estado civil de soltera, para su inscripción registral de acuerdo a la documentación que adjunta;

Que, el artículo 20° de la Ley N.º 27972, en sus numerales 6) y 33), establece que es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía en materia administrativa, así como resolver, en última instancia administrativa, los asuntos que sean de su competencia, garantizando el respeto del debido procedimiento y la seguridad jurídica de los actos emitidos por la administración municipal;

Que, conforme al artículo 20 incisos 20 y 33 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), corresponde al Alcalde expedir resoluciones en la vía administrativa y velar por la correcta marcha de la entidad, resolviendo en última instancia los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 018-2025-AMPI, de fecha 10 de enero de 2025, se resolvió aprobar la adjudicación de un lote de terreno urbano ubicado en el Asentamiento Humano San José de Tambo, Sector Tierra Prometida, a favor del ciudadano Massiel Yomira Ventura Cordero, identificado con DNI N.º 70354761, inscrito en la Partida Registral N.º 11131756;

Que, en el Artículo Primero de la citada resolución, por error material, se omitió consignar el estado civil del adjudicatario, circunstancia que constituye un requisito exigido por la Superintendencia Nacional de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Los Registros Públicos – SUNARP para efectos de calificación e inscripción registral, lo que ha generado observación al título presentado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, los errores materiales u omisiones en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a pedido de parte, siempre que no se altere el sentido de la decisión;

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N.° 018-2025-AMPI, de fecha 10 de enero de 2025, en el extremo en que fue consignado, en los términos siguientes:

DICE:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la adjudicación del Inmueble Urbano en la Mz. ‘E’, Lote 05 con un área de 173.01 m2 ubicado en el HH. UU. De Oficio del Asentamiento Humano San José de Tambo inscrito en la Partida Registral N.° 11191756, a favor de Solicitante Missiel Yomira Ventura Cordero identificada con N.° 70354761.

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la adjudicación del Inmueble Urbano en la Mz. ‘E’, Lote 05 con un área de 173.01 m2 ubicado en el HH. UU. De Oficio del Asentamiento Humano San José de Tambo inscrito en la Partida Registral N.° 11191756, a favor de Solicitante Missiel Yomira Ventura Cordero identificada con N.° 70354761, de estado civil soltera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER firmes y subsistentes los demás artículos y extremos de la Resolución de Alcaldía N.° 108-2025-AMPI, en cuanto no se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución al administrado, así como a las dependencias competentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



FE DE ERRATAS

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 349-2025-AMPI.

Visto: la existencia involuntaria de un error material, de la Resolución de Alcaldía N° 349-2025-AMPI de fecha 15 de setiembre del 2025, PARTE RESOLUTIVA DEL ARTÍCULO PRIMERO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, es procedente corregir el error material del acto administrativo por lo que en conformidad de ello se emite la FE DE ERRATAS de la Resolución de Alcaldía N° 349-2025-AMPI. Siendo de la siguiente manera:

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la adjudicación del Inmueble Urbano en la Mz. 'E', Lote 05 con un área de 173.01 m2 ubicado en el HH. UU. De Oficio del Asentamiento Humano San José de Tambo inscrito en la Partida Registral N.° 11191756, a favor de Solicitante Missiel Yomira Ventura Cordero identificada con N.° 70354761.

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la adjudicación del Inmueble Urbano en la Mz. 'E', Lote 05 con un área de 173.01 m2 ubicado en el HH. UU. De Oficio del Asentamiento Humano San José de Tambo inscrito en la Partida Registral N.° 11191756, a favor de Solicitante Massiel Yomira Ventura Cordero identificada con N.° 70354761.

Quedando subsistente todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 349-2025-AMPI, de fecha 15 de setiembre del 2025.

Ica, 11 de noviembre del 2025


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

